

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 565-2019-R.- CALLAO, 27 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 252-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01074722) recibido el 02 de mayo de 2019, a través del cual el Vicerrector Académico, remite el proyecto del Curso de Capacitación Didáctica Digital.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 13, numerales 13.3, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico remite el proyecto "Curso de Capacitación Didáctica Digital" presentado por el Director de la Oficina de Educación a Distancia, indicando su opinión favorable a la referida propuesta, el cual tendrá una duración de tres meses, 36 horas, un promedio de 03 horas por semana, indicando su cronograma de capacitación y presupuesto respectivo;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 277-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 358-2019-OPP recibidos el 15 de mayo de 2019, evaluado el proyecto, informa que es autofinanciado lo cual no genera gastos a la Universidad;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 358-2019-OPP e Informe N° 277-2019-UPEP/OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 15 de mayo del 2019; al Proveído N° 655-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62° numeral 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada la realización del Curso de Capacitación "**Didáctica Digital**", organizado por la Oficina de Educación a Distancia, el cual tendrá una duración de tres meses.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Educación a Distancia, Órgano de Control Institucional, Oficina de



Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OED, OCI, OPP,
cc. DIGA, ORAA, OFT, OC, ADUNAC, SINDUNAC, RE.